

EL DEFENSOR DEL PACIENTE

23/10/2009

El Consello Consultivo dictamina que una paciente del SERGAS debe ser indemnizada con 25.000 Euros por quedarse ciega del ojo izquierdo como consecuencia del golpe recibido por el rabo de una Vaca mientras ordeñaba.

El Consello Consultivo en un Dictamen tramitado por los servicios jurídicos de El Defensor del Paciente en Galicia, ha señalado que Doña B. F. V., vecina de LUGO, de 65 años de edad, debe ser indemnizada con una suma no superior a **25.000 Euros** por la pérdida total de visión de un ojo por una úlcera corneal, causada originalmente por el **golpe del rabo de una vaca en la cara de la paciente cuando la estaba ordeñando.**

El Consello Consultivo aprecia concurrencia de culpas entre la víctima y el SERGAS por entender que si bien hubo error de diagnóstico y demora asistencial en la atención a la paciente, a ésta se le imputa que no acudió con la premura debida a las citas con el especialista.

El Consello Consultivo acoge la tesis de los servicios jurídicos de El Defensor del Paciente en Galicia, en cuanto a la magnitud del daño y a la demora asistencial, si bien estima concurrencia de culpas, extremo que no compartimos, por ello acudiremos a la vía contenciosa administrativa contra el SERGAS, si bien la Conselleria de Sanidade ya se ha pronunciado obviando el Dictamen del Consello Consultivo y mostrándose en desacuerdo con el mismo, denegando cualquier tipo de indemnización, al estimar que la culpa fue exclusiva de la enferma, por lo que a la paciente no le queda más remedio que acudir a la vía judicial si quiere ver de alguna manera indemnizada su pérdida ocular.

En opinión del Defensor del Paciente la actitud de la Conselleria de Sanidade haciendo caso omiso a los dictámenes del Consello Consultivo, incrementa la litigiosidad por negligencias médicas, hasta un 25% más de la que habría si le hicieran caso al alto órgano consultor de la Administración, pues para eso está, no para hacerle caso cuando únicamente les conviene y favorece.

La defensa del caso ha sido tramitada por el Letrado D. Cipriano Casteje Martínez, especialista en derecho sanitario y adscrito a los servicios jurídicos de El Defensor del Paciente en Galicia.

DEFENSOR del PACIENTE

Defensor del Paciente – Carta abierta: La sin razón del funcionamiento de las administraciones.

Esta carta abierta esta creada desde la incredulidad con la que cada día nos sorprenden las administraciones sanitarias y en definitiva unos mandatarios que se echan flores cada vez que crean una organización es decir otro brazo más de la propia institución y nos las venden como maravillosas formas para defender a los ciudadano (curioso defendernos de ellos mismos) esto viene a colación por las ultimas patochadas que hemos tenido la oportunidad de ver en un solo día, en Galicia se crea a bombo y platillo un consejo consultivo a fin de evitar los litigios en los tribunales , esto se pone en marcha con mucho dinero es decir compuesto de ilustres personalidades , jueces, abogados etc. que ven y dilucidan los casos y funciona bien pero al creador de la institución no le parece así por tanto hace caso omiso de las decisiones que toma el consejo y después de pasados los años para la decisión el ciudadano tiene que litigar ¿es o no de locos?, para que fue creado como la mayoría de las leyes decretos ¿para reírse del ciudadano?.

La otra nos vamos a la Comunidad de Madrid crea una institución (plagiando un nombre) llamada el defensor del paciente es decir la administración crea otra administración para ir contra de la administración o sea como decía contra ellos mismos , pero no queda ahí la cosa hace unas jornadas taller donde no hay un solo

paciente ni representante de estos es decir la institución representa a la institución invitando eso si a jueces, médicos siempre afines a la propia institución, no le vayan a estropearles las jornadas taller, baste ver en el elenco a la "justísima juez " Inés Huerta Garicano ¡¡no puede faltar! Sería como no invitar a la propia Sra. Aguirre, ¿nos sigue siendo de locos?(adjuntamos) el programa taller.

Para dar más ejemplos aunque no queriendo hacer esta carta un testamento, se hace una ley de derechos del paciente entre ello derecho a su historial y si el paciente esta fallecido a sus familiares más directos, no solo no se cumple sino que incluso hay algún caso que le dicen a los hijos que tiene que ir el muerto a solicitarla ¿cabe más locura?

Leyes, Leyes, Leyes, con letra pequeña con apartados, con excepciones para su interpretación, solo para ser incumplidas con letra pequeña para poderles dar la vuelta y así donde digo Diego, con este es el galimatías de las leyes a favor del ciudadano en nuestro país.

Carmen Flores

Ver documento adjunto: http://colectivolibertariosantboi.files.wordpress.com/2009/10/01_2-carta-abierta.jpg

Condena de 80.000 Euros a un cirujano plástico, que incomprensiblemente extirpó una mama sana a una paciente.

El Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Cádiz ha dictado Sentencia de fecha 19/10/09, tramitada por los Servicios Jurídicos de El Defensor del Paciente en Cádiz, por el que se estima parcialmente la demanda interpuesta por D^a. Isabel Olivas Martínez contra el cirujano plástico Don J. L. N. M. y la Aseguradora AMA, condenándoles a abonar **79.648 Euros** más los intereses correspondientes del art. 20 LCS.

D^a Isabel Olivas Martínez de 43 años de edad fue intervenida de cáncer de mama en Octubre de 2002, por mastectomía radical izquierda. Se trataba de un cáncer ductal infiltrante que normalmente no produce bilateralidad en la otra mama, o sea, que se extiende mucho menos que otros cánceres mucho más agresivos como el lobulillar, y además no tenía antecedentes ninguno de cáncer, y se le habían practicado una serie de pruebas de imagen (radiografías, mamografías y ecografías que demostraban que la mama derecha estaba completamente sana)

No obstante, el oncólogo, la remite al cirujano plástico y reparador para valorar la otra mama, el cual, **incomprensiblemente, y sin que exista ninguna evidencia científica ni diagnóstica de que dicha mama estaba afectada de cáncer, decide extirparle completamente la mama derecha que estaba sana.** Todo lo contrario, todas las pruebas radiológicas informaban del estado completamente normal y sano de la mama, sin ningún tipo de marcadores tumorales o signos de malignidad

Encima, no le informó ni siquiera mínimamente, ni le recaba como es perceptivo, un documento de consentimiento informado para la operación de mastectomía de la mama derecha.

La Sentencia declara probada, y hace un magnífico estudio de la importancia de la información en la actividad médica, y cómo si ésta no existe hay una clara lesión del derecho de información. Máxime en un caso como el presente, donde ante una cirugía tan radical y extrema e irreversible (extirpación de mama), es importante justificar en un documento qué tipo de alto riesgo podía existir que aconsejara extirpar una mama sana.

Por todo ello, a parte de la mala praxis e infracción de lex artis ad hoc, declara, la lesión del derecho de información e infracción de la Ley de Autonomía del Paciente que en este caso es absolutamente imprescindible.

En segundo lugar, la Sentencia declara, una vez dejado sentado de que se ha extirpado una mama sana indebidamente y sin consentimiento informado específico, que la reconstrucción de ambas mamas por técnica TRAM (quitar parte de tejido y grasa del abdomen y reubicarlo en las mamas), **fracasó**, porque no cumplió el

objetivo de mejorar el aspecto físico de la paciente, sino todo lo contrario, lo empeoró, puesto que los tejidos no vascularizaron correctamente y le quedaron unas mamas ptosicas (flácidas, con contenido de menos volumen que el continente). Esta operación quirúrgica la califica de un supuesto de medicina satisfactiva o voluntaria, y que por tanto, al no cumplirse el objetivo, también fracasó.

Critica también con relación a esta operación la utilización de un impreso de consentimiento informado genérico que no facilita prácticamente ningún tipo de información sobre posibles complicaciones y que por ello, ella nunca pudo saber los riesgos a los que se enfrentaba.

El cirujano intentó salvar esta falta de información diciendo que le había prestado a la paciente el libro de Bostwick, pues bien, en este manual tampoco se reflejan los riesgos a los que se ha hecho referencia (necrosis, hernia abdominal, etc.).

En cualquier caso, lo más grave de este asunto es que nunca se debió proceder a la mastectomía de la mama derecha (la sana) sin una confirmación anatomopatológica, ya que tanto las placas de imágenes como el análisis citológico eran negativos, por lo que la previsión y la prudencia aconsejaban contrastar para conseguir un diagnóstico cumplido y definitivo. Es exigible al cirujano la responsabilidad, por llevar a cabo la extirpación sin previo estudio intraoperatorio, la paciente ha quedado mutilada y amputada en su pecho derecho, sin comprobar que el mismo no tenía cáncer por la omisión de un medio necesario y adecuado, para confirmar el diagnóstico antes de proceder al abordaje de una cirugía tan extrema como es la extirpación radical de la mama. Intervención amputadora que para colmo de males era “absolutamente innecesaria” puesto que, como se confirmó por pruebas de imagen e histológicamente, **la paciente NO sufría tumoración maligna alguna.**

La paciente está a disposición de los medios de comunicación que quieran entrevistarla.

La defensa de la afectada ha sido tramitada por el Letrado D. José Luis Ortiz Miranda, especialista en derecho sanitario y adscrito a los servicios jurídicos de El Defensor del Paciente en Cádiz.

DEFENSOR del PACIENTE

Defensor del Paciente - Att. De D. Juan José Güemes, consejero de sanidad de Madrid

Muy Sr. nuestro:

Le adjuntamos el escrito de la hija del paciente D. Marcelino, que fue ingresado en el Hospital Clínico San Carlos de Madrid para someterle a una intervención de la arteria carótida por una doctora del equipo médico de cirugía vascular de este hospital el 23 de junio del presente año, a la hora escasa después de la intervención, sufrió un ictus isquémico que fue que le llevo de nuevo al quirófano, posteriormente a las 48 horas desarrolló una neumonía en la UCI de este hospital que le ha mantenido tres meses en dicha UCI al borde de la muerte. Durante todo este tiempo, según el relato de la hija el equipo que le operó se desentendió de él, jamás se volvió a interesar por el paciente debido a que muy probablemente le daban por irrecuperable(no es excusa) , el paciente afortunadamente sobrevivió su estancia en la UCI tras numerosas infecciones, ataques de isquemia le han dejado muy paralizado, por más y que no han sido informados en ningún momento de la extensión del daño neurológico que padece el paciente ,ni la razón de porque salió mal la intervención , porque cogió la neumonía ni donde ¿en el quirófano, en la misma UCI?. Tampoco se ha dado informe alguno de con médicos diferentes como distintos sus diagnósticos/pronósticos mientras uno le desahuciaba, el día siguiente decía que saldría con vida, pero todo esto sin ninguna explicación coherente y lógica.

Para no abundar mas en lo que perfectamente explica la hija le diremos que bajo nuestro punto de vista ha habido muchas irregularidades, presuntas responsabilidades en la atención y seguimiento del paciente y nos atreveríamos a decir que presunta negligencia médica, todo un sin fin de incoherencias que llevan hasta la situación de pretender trasladar a esta paciente por la fuerza a un centro que no quieren los hijos que sea llevado ¿porque será que nadie quiere ir a esta bendita clínica?

Para terminar entiéndalo como le parezca pero si llevan a esta paciente sin permiso de la familia a esta clínica, lo consideraremos como un presunto secuestro con la connotaciones que la expresión tiene a nivel judicial y le aconsejaremos a la familia acudir al juzgado de guardia a poner la pertinente denuncia, además de lo que pueda pasar durante el traslado al paciente.

Esperamos la depuración de responsabilidades a que hubiera lugar en este desgraciado caso lleno de actitudes y atenciones "raras".

Atentamente, Carmen Flores (presidenta)

Estimada D^a Carmen Flores,

Como hablamos ayer le envié el texto explicativo (también lo adjunto como documento Word) de la situación de mi padre:

“Madrid, 22 de Octubre de 2009

A la atención de Carmen Flores de la Asociación del Defensor del Paciente

Esta carta es para contarle el martirio al que ha sido sometido mi padre, Don Marcelino....., desde que fue ingresado en el hospital clínico San Carlos de Madrid (c/Profesor Martín Lagos s/n, 28040m Madrid), para someterle a una intervención de la arteria carótida por una doctora del equipo médico de cirugía vascular de este hospital el 23 de junio del presente año. Una hora escasa después de la intervención, mi padre sufrió un ictus isquémico y fue llevado de nuevo al quirófano, posteriormente a las 48 horas desarrolló una neumonía en la UCI de este hospital que le ha mantenido tres meses en dicha UCI al borde de la muerte. Durante todo este tiempo, el equipo que le operó se desentendió de él, jamás se volvió a interesar por mi padre la que muy probablemente daban por irrecuperable, afortunadamente sobrevivió a su estancia en la UCI tras numerosas infecciones y constatar que los ataques de isquemia le habían dejado muy paralizado, por más que intentamos averiguar la extensión del daño neurológico de mi padre, jamás se nos dio ningún informe, ni sabemos porque salió mal la operación ni porque cogió la neumonía ni donde ¿en el quirófano, en la misma UCI?. En la UCI prácticamente venía un médico distinto a visitar a mi padre cada día, sus diagnósticos/pronósticos raramente coincidían, mientras uno le desahuciaba, el del día siguiente decía que saldría con vida, por más que reclamamos informes, JAMAS SE NOS FACILITARON.

Hace unas tres semanas (el 30 de septiembre) finalmente mejoró lo suficiente para que le subieran a planta, todavía tenía la cánula de traqueotomía pero ya iba haciendo progresos y recuperando algo de movilidad, uno de los médicos de Vascular (ignoramos el nombre ya que a la carencia de informes hay que añadirle que los médicos no se identifican generalmente y cada día vienen uno distinto) nos indicó que cuando mi padre mejorara de su condición pulmonar, previo reconocimiento de los otorrinos (DESPUÉS DE MÁS DE 20 DÍAS, LOS OTORRINOS JAMÁS HAN VISITADO A MI PADRE) se le trasladaría a una clínica de rehabilitación donde se recuperaría mucho, nosotros una vez más confiamos en este hospital y estábamos bastante contentos, se nos dijo que le llevarían a la clínica de Guadarrama, Fuenfría o bien San José en Cuatro vientos y así hemos estado esperando confiados, hasta que HOY SIN PREVIO AVISO SE NOS INDICA QUE LE TRASLADAN A LA CLÍNICA SEAR DE CUIDADOS PALIATIVOS, BÁSICAMENTE UN MORIDERO QUE ACUMULA INFINITAS DENUNCIAS POR TRATO DEGRADANTE A LOS PACIENTES.

Nos negamos al traslado y se nos indica desde el hospital (como siempre la persona no se identifica) que NO NECESITAN NUESTRA AUTORIZACIÓN PARA TRALADARLO A LA CLÍNICA SEAR. Nos negamos en rotundo y cuando viene la ambulancia sobre las 16.00 h de hoy, le indicamos que a mi padre no se le llevan a ese moridero, vienen una MIR de vascular a hablar con nosotros y nos dice que en las otras clínicas de rehabilitación no le admiten (sic, no les creemos porque no sabemos que tipo de informe le han mandado a esas clínicas, ni siquiera sabemos si nos están diciendo la verdad). Por la tarde nos ponemos en contacto con usted de la Asociación del Defensor del Paciente y ya le hemos mandado el burofax certificado al director médico del hospital para que no trasladen a mi padre a SEAR y le intenten de verdad buscar un plaza en una de las clínicas de rehabilitación.

No sabemos que pasará después de hoy pero no vamos a permitir que el clínico se desentienda de un paciente cuya patología ha sido producida por los servicios médicos de este hospital.

Espero que mi padre reciba el trato que merece y se acabe esta pesadilla

Atentamente,

Francisca NIF: Av. Quiñones, 28702 Madrid